

La Serena, veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que a fojas 74 comparece doña Juana Tapia Aguilera, dueña de casa, domiciliada para estos efectos en Calle 3 Sur N° 1386,, Población Diego Portales, comuna de Las Vilos, en su calidad de presidenta electa de la organización denominada **COMITÉ PRO AGUA CAVIOLÉN-LA HIGUERA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 14 de enero de 2019.

Que, a fojas 76, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se requirió información adicional, la que se tuvo por recibida a fojas 78, ordenándose dar cuenta.

Que, a fojas 79 se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra del acto electoral revisado.

Que a fojas 80, con la cuenta del Secretario-Relator, se adopta acuerdo.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

2. Que, pese a lo anterior, la asamblea en que se desarrolló el acto electoral no alcanzó el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 21 del estatuto. Sin embargo, atendido el cumplimiento de los requisitos de convocatoria y la alta participación alcanzada, correspondiente al 50% de los asociados, este Tribunal no formulará reparo al respecto.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 76 a 81, en relación con la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 25 y 28 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 47 y 54, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO AGUA CAVIOLÉN-LA HIGUERA**, de la comuna de Las Vilos, realizada el día 14 de enero de 2019, que quedará integrado por doña Juana de la Cruz Tapia Aguilera, como presidenta; don Raúl Enrique Valeria Jamett, como secretario; don Hernani Ariel Valenzuela Hernández, como tesorero; y por don Carlos Enrique Briceño Trigo, don Eugenio Hugo Flores Gahona y doña Maribel Eliana Barletta Gallardo, como suplentes.

Notifíquese por el estado diario y despáchese copia por carta certificada a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante, sin que ello signifique alterar la forma de notificación indicada.

Devuélvanse los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.063.-

7 [Signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Litcherrey, y el segundo miembro suplente, don Gonzalo Henríquez Encarnilla. Se deja constancia que el señor Henríquez Encarnilla, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firmó por encontrarse ausente.

[Signature]
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

[Signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

25 JUN. 2019

La Serena,

[Signature]

